CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION Nº 17 / 2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 02/2016, CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", DESTINADO A "ALQUILER DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL".

Asunción, 20 de mayo de 2016.-

Visto: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículos 44, 45, 46 y 47, en donde se establecen los lineamientos y condiciones para realizar la contratación directa de alquiler de inmueble; y,

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial cual es la de impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, es necesario contar con un local que cuente con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas y aulas a ser destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica,

Que, el inmueble en alquiler propiedad de la firma "Sucesores de Roberto Antonio Velázquez", ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, de la ciudad de Asunción, sirve actualmente de asiento para el funcionamiento del local de la Escuela Judicial y se ajusta a las necesidades de la institución en materia de infraestructura,

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12, reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Artículo 44º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos.

Que, el presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2016, contempla la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales".

Que, el Dictamen C.M.E.J. SUB U.O.C. Nº 02/2016, elaborado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, emite una opinión favorable para llevar a cabo el proceso de locación de inmueble determinado, destinado a "Alquiler de Local para Funcionamiento de la Escuela Judicial".

Por tanto, atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a llevar adelante el procedimiento de Locación de Inmueble determinado, destinado a "Alquiler de Local para Funcionamiento de la Escuela Judicial".

ART. 2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente